Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 087584189.004.2021.00011.00
PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL NIT 860.007.335-4
DEMANDADO: MIGUEL ANGEL OLMOS CANTILLO C.C. 8.768.665
INFORME SECRETARIAL – veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Señor Juez a su Despacho, el presente proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL informándole que la apoderada judicial de la parte demandante Dra. JANNY VANESSA TORRES VEGA presentó memorial 06 de mayo de 2022, mediante el cual solicita se sirva ordenar diligencia de secuestro del bien embargado dentro del proceso.

Sírvase proveer,

DANIELA ESPINOSA GALE
SECRETARIA

Soledad, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la apoderada de la parte demandante Dr. FRANCISCO RAMIREZ CARREÑO, presenta memorial adiado 06 de mayo de 2022, solicitando se ordene la diligencia de secuestro del bien inmueble ubicado en la CALLE 18 No. 42-35 CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA SOFIA, VIVIENDA 13, MANZANA 12 de Soledad con N.º de matrícula inmobiliaria 041-142810 de la cual el MIGUEL ANGEL OLMOS CANTILLO es propietario, medida que fue inscrita en la oficina de registro instrumentos públicos ordenado mediante oficio N.º 547 de fecha 03 de junio de 2021 entidad que, informó que la medida decretada fue acatada, procediendo a su registro el día 11 de junio de 2021.

En mérito de lo expuesto, JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD,

RESUELVE:

1. Decrétese el secuestro del bien inmueble con la matricula inmobiliaria No. 041-142810 de propiedad del cual el Sr. MIGUEL ANGEL OLMOS CANTILLO, ubicado en CALLE 18 No. 42-35 CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA SOFIA, VIVIENDA 13, MANZANA 12 de Soledad.

2. Expedir oficio y despacho comisorio de rigor, dirigido a la Alcadia de Soledad (competente), con el fin de que practique diligencia de secuestro sobre el Bien Inmueble embargado, propiedad de la parte ejecutada MIGUEL ANGEL OLMOS CANTILLO, dentro de la presente actuación.

3. Surtir por atribución secretarial oficio y despacho comisorio dirigidos a la Alcadia de Soledad competente con el fin de que practique la diligencia de secuestro, se le otorgan facultades DESIGNAR el secuestre, para fijarle honorarios provisionales y surtir el trámite de envío del respectivo telegrama al secuestre.

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 087584189.004.2021.00011.00
PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL NIT 860.007.335-4
DEMANDADO: MIGUEL ANGEL OLMOS CANTILLO C.C. 8.768.665

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

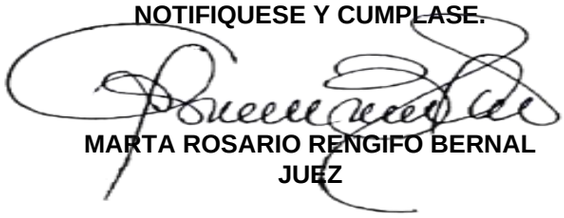

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 AL CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÙLTIPLES DE SOLEDAD
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado **No.** __ En la secretaría del Juzgado a las 8**:00 A.M** Soledad,

_____
LA SECRETARIA

Firmado Por:

Marta Rosario Rengifo Bernal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 005

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4ee48e922b3fb8aec22d14ef508f847eb810edb63acd5f5f6d46b46d17c7b15**

Documento generado en 26/08/2022 07:55:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica